## REPÚBLICA DE COLOMBIA



# MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL RESOLUCIÓN NÚMERO

19157

30 SEP 2016

Por medio de la cual se otorga la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Psicología de la Universidad de San Buenaventura, ofrecida bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín - Antioquia.

# EL VICEMINISTRO DE EDUCACION SUPERIOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL.

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 53, 54 y 56 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el artículo 2.5.3.2.3.3 del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1393 de 31 de agosto del 2016, y,

#### CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 9425 del 12 de diciembre de 2008, el Ministerio de Educación Nacional otorgó por el término de siete (7) años el registro calificado al programa de Psicología ofrecido por la Universidad de San Buenaventura bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que mediante Resolución 10733 del 30 de diciembre de 2009, el Ministerio de Educación Nacional renovó por el término de seis (6) años la acreditación de alta calidad al programa de Psicología ofrecido por la Universidad de San Buenaventura bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que la Universidad de San Buenaventura, con domicilio en la ciudad de Medellín – Antioquia, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA, mediante radicado del 25 de noviembre de 2015, la renovación de la acreditación de alta calidad de su programa de **PSICOLOGÍA** (Cód. SNIES 1361).

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en sesión de los días 28 y 29 de julio de 2016, previo el análisis detallado del informe final sobre la autoevaluación realizada por la Institución y del informe sobre la evaluación externa realizado por un equipo de reconocidos pares académicos, adoptó por consenso concepto favorable, recomendando la renovación de la acreditación de alta calidad, válida por seis (6) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación, al programa de Psicología de la Universidad de San Buenaventura con domicilio en la ciudad de Medellín - Antioquia, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

"Se ha demostrado que el programa de **PSICOLOGÍA** de la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA**, con domicilio en la ciudad de **MEDELLÍN**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal la acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La demanda del Programa representada en el evidente incremento en el número de matrículas totales. Para la Sede Medellín, en el año de 2011 presentaba 961 matrículas mientras que en 2015 presentaba 1145. Para la Sede de Armenia pasó de 248 en 2009 a 323 en 2015. Para la Sede de Ibaqué pasó de 101 en 2010 a 206 en 2015.
- El número de docentes de tiempo completo contrato indefinido que soporta el Programa. En 2015, la Seccional Medellín contaba con 21 docentes para 1145 estudiantes (proporción de 1:54), la extensión en Armenia con 12 docentes de tiempo completo para 323 estudiantes (proporción 1:19), y la extensión en Ibaqué con seis docentes para 2006 estudiantes (proporción 1:34).
- El nivel de formación de los 21 docentes de tiempo completo con contrato indefinido para la Sede de Medellín, de los cuales 8 tienen título de doctor y 11 tienen título de magíster. Cuatro de los docentes con maestría adelantan formación doctoral.
- La clasificación en Colciencias de los grupos de investigación que soportan el Programa, de los cuales, dos se encuentran en Categoría A1, uno en Categoría A, y uno en Categoría C.
- El número significativo de 33 profesores extranjeros visitantes, de los cuales en el periodo 2011-2015 se presentaron: 10 de Estados Unidos, 8 de Italia, 4 de España, 2 de México; y uno de cada uno de los siguientes países Portugal, Chile, Filipinas, Kenia, Suecia, Tailandia, Jordania y China. Se destaca que de las 33 visitas, 26 corresponden a extranjeros provenientes de países que contribuyen al desarrollo de competencias en una segunda lengua entre estudiantes y profesores del Programa.
- Las estrategias orientadas a la permanencia y avance exitoso de los estudiantes, que históricamente en promedio han mantenido bajos los índices de deserción intersemestral del Programa (6,25%) con relación al promedio histórico nacional (14,49%), según el reporte de Spadies.
- La actualización del reglamento estudiantil y del plan de estudios, que son de pleno conocimiento y aprobación tanto por la Seccional Medellín como por sus programas en extensión en Ibagué y Armenia.
- El CIAF-Centro de Investigación y Atención a las Adiciones y la Familia, como estrategia de Proyección Social que ha permitido la atención de un gran número de personas (más de seis mil) a través de diferentes estrategias que vinculan estudiantes del Programa en pasantía y en proyectos de investigación.
- El reconocimiento que hace del egresado como su cuarto estamento a través de las acciones que realiza la Oficina del egresado ampliando y manteniendo activos los canales de comunicación, seguimiento a la inserción laboral y vinculación a la vida universitaria.
- El nivel de desempeño de los estudiantes a las pruebas Saber Pro 2013-2014, en las siguientes competencias: Razonamiento cuantitativo, Competencias ciudadanas y Comunicación Escrita, cuyos resultados son superiores a la media nacional.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de PSICOLOGÍA de la UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA, con domicilio en la ciudad de MEDELLÍN, debe recibir LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del Programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

 Continuar mejorando el nivel de producción de los grupos de investigación que soportan el Programa, dado que para el periodo 2004-2009 se lograron 259 productos entre artículos científicos publicados en revistas especializadas, libros y capítulos de libro (43,16 productos de investigación/año), mientras que para el periodo 2010-2015 se obtuvieron 194 productos de las mismas categorías (32,33 productos/año).

- Incrementar el número de artículos publicados en segundo idioma en revistas científicas especializadas que hagan parte de bases de datos reconocidas internacionalmente.
- A pesar de contar con convenios con entidades extranjeras, incrementar el número de dichos convenios con entidades que demanden el desarrollo de competencias en una segunda lengua, a través del incremento de movilidades entrantes y salientes de estudiantes y docentes, en actividades de cooperación internacional de docencia e investigación, que deriven en productos de coautoría conjunta.
- La Universidad ha planteado el enfoque de formación por competencias, razón por la cual es primordial la capacitación de los profesores para los procesos de enseñanza-aprendizaje y la evaluación basada en la evidencia.
- Mejorar el nivel de desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber Pro 2013-2014, en las siguientes competencias: Lectura crítica e inglés cuyos resultados son inferiores a la media nacional.
- Con respecto a lengua extranjera, si bien es cierto que se estimula el aprendizaje de italiano y portugués, sería conveniente desarrollar estrategias eficientes que permitan el dominio del inglés, en tanto que es una competencia comunicativa y lecto-escritural de la globalidad académica y científica de la Psicología que incrementará la participación interactiva en sedes internacionales y la publicación en revistas".

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación - CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente la renovación de la acreditación de alta calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Psicología de la Universidad de San Buenaventura, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín - Antioquia.

En mérito de lo expuesto.

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- Otorgar por el término de seis (6) años la renovación de la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:

Universidad de San Buenaventura

Programa: Título a otorgar:

Psicología Psicólogo

Sede del programa:

Medellín - Antioquia

Metodología:

Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la renovación de acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La renovación de la acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad de San Buenaventura con domicilio en la ciudad de Medellín - Antioquia, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los 3 0 SEP 2016

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION SUPERIOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL

FRANCISCO JAVIER CARDONA ACOSTA

Proyectó:

Hernando A. Cadena Gómez - Profesional Especializado - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación

Superior

Aprobaron:

Kelly Johanna Sterling Plazas - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior

Omar Cabrales Salazar – Director de Calidad para la Educación Superior Un Carro Eduardo Cristancho Rodríguez – Asesor Viceministerio de Educación Superior Carro

Magda Méndez – Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional

Código Proceso: 13088 Código Snies: 1361